



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día viernes once de marzo de dos mil veintidós, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha diez de marzo del año en curso, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Director de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal; el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales del Comité de Transparencia; en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 06 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establecen los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

En consecuencia, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declaró estar debida y legalmente instalada la **Segunda Sesión Extraordinaria 2022**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuesta para resolución del Comité: -----
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la solicitud del Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la ampliación del plazo de respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información identificada con número **310572122000021**, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
- IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----
- V. Clausura de la sesión. -----



Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la solicitud del Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la ampliación del plazo de respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información identificada con número 310572122000021, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Siguiendo con el inciso a) del presente punto, el Presidente, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los integrantes de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **310572122000021**, misma por la que fue requerido al Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico del día miércoles dos de marzo de dos mil veintidós, por lo que dicha unidad administrativa emitió su respuesta mediante oficio marcado con el número **ADMON-170/2022** de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, signado por el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia, manifestando en su parte conducente, lo siguiente: -----

"(...)

Al respecto me permito informarle que, este Departamento de Transparencia perteneciente a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, es competente para atender los puntos 1, 2, 3, 4, 8 y 9 de la solicitud de acceso que nos ocupa, de acuerdo con las facultades establecidas en los artículos 551 bis, fracciones IX, X y XI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, 29 último párrafo y 30 fracciones I y IV de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán. -----

En este sentido y, como resultado de que el solicitante requirió información relativa a "...Inventarios documentales... años 2019, 2020, 2021 y 2022... Inventarios de transferencia primaria y secundaria... correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022... Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de disposición documental... años 2019, 2020, 2021 y 2022... Inventario de bajas documentales correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022... Inventario de prestamos de expedientes correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022." [sic], el suscrito, con el objeto de garantizar la máxima publicidad de la documentación que se encuentra en los archivos del Departamento de Transparencia obtenidos en uso de facultades y otorgar el debido derecho de acceso a la información al solicitante, informo que esta unidad administrativa se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva y razonable a la que se refiere el artículo 131 de la Ley General en la materia, considerando la cantidad de documentación que deriva de lo solicitado, siendo ésta los inventarios documentales de todas y cada una de las áreas productoras de la documentación, entre las que se encuentran: el Despacho del Secretario de la Contraloría General del Estado, la Subsecretaría de Programas Federales, la Dirección de Programas Federales, la Dirección de Inspección de Obra Pública, la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal, la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado, la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, la Dirección de Auditoría de Tecnologías de la Información, la Dirección de Administración, así como los Departamentos adscritos a las diferentes unidades administrativas de la Contraloría y los Órganos de Control asignados a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como los inventarios de los diferentes procesos de baja documental gestionados por esta Dependencia ante el Archivo General del Estado, y demás instrumentos de control y consulta archivísticos solicitados. -----

En este tenor y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar una ampliación al plazo ordinario, el cual se requiere sea de diez días hábiles, a fin de emitir la respuesta correspondiente a la solicitud antes referida, para cumplir con los criterios y plazos de búsqueda del solicitante. -----

Derivado de lo expuesto en párrafos que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II de la citada Ley General, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia



de la Secretaría de la Contraloría General, a fin de sesionar para confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación del plazo de respuesta, antes expuesta." [sic] -----

Derivado de lo anteriormente expuesto en el referido oficio del Departamento de Transparencia, adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, el Presidente del Comité de Transparencia, pone a consideración y análisis de los integrantes de este Comité, la solicitud de la unidad administrativa competente, para ampliar el plazo ordinario por un periodo de diez días adicionales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para emitir la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572122000021**, con el objetivo de realizar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información correspondiente a "(...) **Inventarios documentales (...) años 2019, 2020, 2021 y 2022 (...) Inventarios de transferencia primaria y secundaria (...) correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (...) Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de disposición documental (...) años 2019, 2020, 2021 y 2022 (...) Inventario de bajas documentales correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (...) Inventario de prestamos de expedientes correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022.**" [sic]; lo anterior con motivo de la volumetría de la información y/o documentación que comprende los ejercicios fiscales dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós a la fecha de presentación de la solicitud de acceso a la información en cuestión, (dos de marzo de dos mil veintidós), y la búsqueda exhaustiva y razonada de la información y/o documentación solicitada que corresponde a cada una de las áreas productoras de la documentación entre las que se encuentran: el Despacho del Secretario de la Contraloría General del Estado, la Subsecretaría de Programas Federales, la Dirección de Programas Federales, la Dirección de Inspección de Obra Pública, la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal, la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado, la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, la Dirección de Auditoría de Tecnologías de la Información, la Dirección de Administración, así como los Departamentos adscritos a las diferentes unidades administrativas de la Contraloría y los Órganos de Control Interno, asignados a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado. -----

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, como resultado del análisis de la solicitud de ampliación del plazo ordinario de respuesta efectuada por el Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece entre las funciones del Comité de Transparencia la de "confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados" [sic], los integrantes del Comité, después de una breve argumentación, llegaron a la conclusión de que las razones expuestas por la unidad administrativa correspondiente al Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **310572122000021**, resultan fundadas y motivadas, siendo válidas y concordantes con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de la volumetría y la búsqueda exhaustiva de la información y/o documentación a efectuarse en cada una de las áreas productoras de la documentación de la Secretaría de la Contraloría General, que comprende los ejercicios fiscales dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós a la fecha de presentación de la solicitud de acceso a la información en cuestión, (dos de marzo de dos mil veintidós), garantizando y respetando el derecho de acceso a la información del particular. -----

Bajo este contexto, resulta procedente **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA** para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **310572122000021**. -----



IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias y actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir la siguiente resolución: -----

----- RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°02/2022 -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA** para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572122000021**, en atención a la solicitud realizada por el Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **ADMON-170/2022** de fecha **09 de marzo de 2022**, por considerar fundadas y motivadas las razones expuestas en el mismo, respecto a la solicitud de ampliación de plazo por un periodo de diez días hábiles adicionales, que comenzará a contar a partir del día jueves diecisiete de marzo y fenecerá el día jueves treinta y uno de marzo, ambos del año dos mil veintidós, sin contar el día lunes veintiuno de marzo de dos mil veintidós, por ser día inhábil, en términos de lo señalado en el oficio número SAF/0890/2021, suscrito por la Secretaría de Administración y Finanzas, por el cual comunica los días inhábiles para el año dos mil veintidós, para las oficinas públicas del Gobierno Estatal, mismo que fue publicado en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.-----

Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente Resolución. Asimismo, se instruye notificar al Jefe del Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, respecto a la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta para atender la referida solicitud de acceso a la información pública, precisándole la importancia de revisar y analizar la información y/o documentación que corresponda a lo solicitado, a efecto de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables. -----

V. Clausura de la sesión. -----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con cinco minutos del día viernes once de marzo de dos mil veintidós, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE		VOCAL	
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración		Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal	
VOCAL		SECRETARIO TÉCNICO	
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades		L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia	



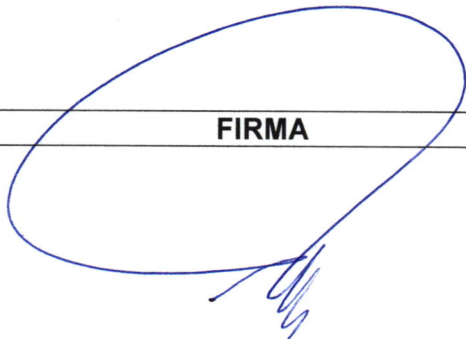
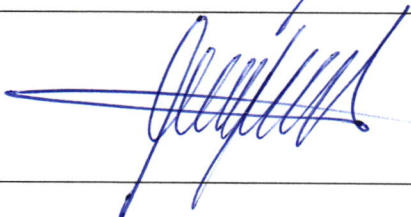
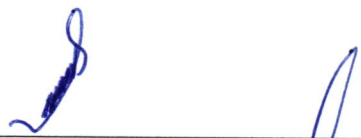
ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

11 DE MARZO DE 2022

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	